



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: CIUDADANO CARLOS VALLADARES VALLE, REPRESENTANTE PROPIETARIO DE LA PLANILLA DE CANDIDATOS ENCABEZADA POR LA C. YOLANDA GUADALUPE VALLADARES VALLE. -----

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN ESTATAL ORGANIZADORA DE LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE, SECRETARIO Y SIETE MIEMBROS DEL COMITÉ DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. -----

TERCERO INTERESADO: AUN NO EXISTE. -----

En el Expediente con número de clave TEEC/JDC/23/2016, relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano Campechano promovido por el ciudadano Carlos Valladares Valle, Representante Propietario de la Planilla de Candidatos encabezada por la C. Yolanda Guadalupe Valladares Valle, en contra del "Registro del Diputado Rosario Baqueiro Acosta como Candidato a Miembros del Comité Directivo Estatal del PAN en Campeche, dentro de la Planilla del C. Jorge Luis Lavalle Maury, de lo cual es autoridad responsable la Comisión Estatal Organizadora para la Elección de la Presidencia, Secretaría General y Siete Miembros del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Campeche para el período 2016-2018, que se llevará a cabo en la Jornada Electoral del día 14 de agosto de 2016". La Presidencia del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha nueve de agosto de dos mil dieciséis.-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las dieciséis horas con cincuenta y cinco minutos del día de hoy nueve de agosto del año dos mil dieciséis, de conformidad con lo que establecen los artículos 687, 688, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y 53 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Campeche, aplicado supletoriamente, notifico al promovente y demás interesados, el acuerdo de fecha nueve de agosto de dos mil dieciséis, por medio de los ESTRADOS de este Tribunal, fijando copia simple del acuerdo en cita.-----

ACTUARÍA

Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc
Ced. Prof. 3661745





**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE
CAMPECHE**

“2016, Año del Centenario del Municipio Libre en el Estado de Campeche”



ACUERDO

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO CAMPECHANO.

EXPEDIENTE: TEEC/JDC/23/2016.

PROMOVENTES: CIUDADANO CARLOS VALLADARES VALLE, REPRESENTANTE PROPIETARIO DE LA PLANILLA DE CANDIDATOS ENCABEZADA POR LA C. YOLANDA GUADALUPE VALLADARES VALLE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN ESTATAL ORGANIZADORA DE LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE, SECRETARIO Y SIETE MIEMBROS DEL COMITÉ DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE AUN.

ACTO IMPUGNADO: “EN CONTRA DEL REGISTRO DEL DIP. ROSARIO BAQUEIRO ACOSTA COMO CANDIDATO A MIEMBROS DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PAN EN CAMPECHE, DENTRO DE LA PLANILLA DEL C. JORGE LUIS LAVALLE MAURY, DE LO CUAL ES AUTORIDAD RESPONSABLE LA COMISIÓN ESTATAL ORGANIZADORA PARA ELECCIÓN DE LA PRESIDENCIA, SECRETARIA GENERAL Y SIETE INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE PARA EL PERÍODO 2016-2018, QUE SE LLEVARÁ A CABO EN LA JORNADA ELECTORAL DEL DÍA 14 DE AGOSTO DE 2016.”

Con esta fecha nueve de agosto de dos mil dieciséis, la Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, doy cuenta, al Licenciado Victor Manuel Rivero Alvarez, Magistrado Presidente de este Órgano Jurisdiccional, con los escritos de presentación demanda del medio de impugnación y de demanda del ciudadano Carlos Valladares Valle, Representante Propietario de la Planilla de Candidatos encabezada por la C. Yolanda Guadalupe Valladares Valle; y documentación adjunta, presentado personalmente por la ciudadana María Asunción Caballero May, quien se identifica con su credencial para votar con número de clave de elector CBM74021404M500, recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal; el día de hoy nueve de agosto del año en curso, a las quince horas con quince minutos. Conste.-

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE., A NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS.-

SE ACUERDA:

PRIMERO. Integración del expediente.- Acumúlese a los autos del expediente los escritos y la documentación anexa para que obren como corresponda; y regístrese en el Libro de Gobierno con el número **TEEC/JDC/23/2016.**

SEGUNDO. Se da cuenta con los escritos signados por el ciudadano Carlos Valladares Valle, Representante Propietario de la Planilla de Candidatos



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2016, Año del Centenario del Municipio Libre en el Estado de Campeche"



ACUERDO

encabezada por la C. Yolanda Guadalupe Valladares Valle, y sus anexos; glósense a los presentes autos, para que obre conforme a derecho corresponda.-

TERCERO. REQUERIMIENTO. Con fundamento en los artículos 2, 539,638, párrafo segundo, 672, 673, 674, fracción I y 677 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y con la finalidad de contar con la documentación necesaria que sirva de base para la actuación de esta autoridad electoral, SE REQUIERE a la COMISIÓN ESTATAL ORGANIZADORA DE LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE, SECRETARIO Y SIETE MIEMBROS DEL COMITÉ DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, en el domicilio ubicado en Avenida 16 de Septiembre número 118, Planta Alta, Colonia Centro, Código Postal 24000, de esta Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, para que realice el trámite del medio de impugnación de cuenta por advertirse la necesidad de resolver el presente juicio, y en aras de privilegiar el acceso a la justicia pronta y expedita, así como el debido proceso, deberá RENDIR el correspondiente INFORME CIRCUNSTANCIADO en términos del artículo 672 de la ley de la materia dentro del plazo de VEINTICUATRO HORAS, contadas a partir del momento en que le sea notificado el presente proveído, y sea REMITIDO a esta autoridad jurisdiccional electoral la siguiente documentación. -----

1.- Constancias de las CÉDULAS DE PUBLICITACIÓN, que deberá ser fijada de forma inmediata partir del momento en que le sea notificado el presente proveído y de RETIRO por medio del cual se publica el presente medio de impugnación en sus estrados respectivos, en su oportunidad.-----

2.- Remitir el INFORME CIRCUNSTANCIADO que rinda la autoridad responsable, conforme al artículo 673 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, que a la letra dice: -

“... Art. 673.- El informe circunstanciado que debe rendir la autoridad u órgano partidista responsable, por lo menos deberá contener:-----

- I. En su caso, la mención de si el promovente o el compareciente, tienen reconocida su personería; -----
II. Los motivos y fundamentos jurídicos que considere pertinentes para sostener la constitucionalidad o legalidad del acto o resolución impugnada, y -----
III. La firma del funcionario que lo rinde. ...”-----

De conformidad con los artículos 676, fracción I, 701 y 702 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, APERCÍBASE a la citada



Autoridad Responsable: COMISIÓN ESTATAL ORGANIZADORA DE LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE, SECRETARIO Y SIETE MIEMBROS DEL COMITÉ DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, de que en caso de no remitir la documentación requerida dentro plazo señalado, así como de no publicitar el presente medio de forma inmediata, esta autoridad resolverá el presente medio de impugnación con las constancias que obren en el expediente, y en su caso, **SE IMPONDRÁN LAS MEDIDAS DE APREMIO QUE EN DERECHO CORRESPONDAN.**-----

CUARTO. En virtud de lo acordado en el punto que antecede y para efectos de regularizar el trámite que deben seguir los medios de impugnación en materia electoral, establecidos en el Capítulo Octavo de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, remítanse copias certificadas del escrito del medio de impugnación signado por el ciudadano **Carlos Valladares Valle**, Representante Propietario de la Planilla de Candidatos encabezada por la C. Yolanda Guadalupe Valladares Valle, a la COMISIÓN ESTATAL ORGANIZADORA DE LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE, SECRETARIO Y SIETE MIEMBROS DEL COMITÉ DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, Autoridad Responsable según el acto reclamado en la presente vía, para que en forma inmediata publicite el medio de impugnación presentado.-----

QUINTO. Hágase saber a la Autoridad Responsable que después de haber realizado los trámites de ley, deberá remitir en forma inmediata, en su caso, a este Órgano Electoral Jurisdiccional del Estado, la cédulas de publicitación y de retiro del presente medio de impugnación conforme al artículo 666, fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, a fin de garantizar fehacientemente la publicidad del acto impugnado y, en su caso, el escrito de tercero interesado con la documentación que adjunte.-----

"Art. 666.- La autoridad u órgano partidista, según sea el caso, que reciba un medio de impugnación, en contra de sus propios actos o resoluciones, bajo su más estricta responsabilidad y de inmediato, deberá:-----
II. Hacerlo del conocimiento público mediante cédula que, durante un plazo de setenta y dos horas, se fije en los estrados respectivos o por cualquier otro procedimiento que garantice fehacientemente la publicidad del escrito."-----

SEXTO. Para los efectos previstos en el artículo 674 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche, y por la cercanía de los



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2016, Año del Centenario del Municipio Libre en el Estado de Campeche"



ACUERDO

comicios internos para la integración del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional, a celebrarse el día catorce de agosto de dos mil dieciséis, tal y como lo establece la convocatoria expedida para la elección de la misma, tórnese el presente expediente **TEEC/JDC/23/2016**, para conocimiento a la **Magistrada Numeraria Maestra Mirna Patricia Moguel Ceballos**, a fin de determinar si reúne los requisitos legales y proveer lo conducente, una vez que la Autoridad Responsable de cumplimiento a lo indicado en el presente acuerdo.-----

SÉPTIMO. Anótese el turno del Magistrado Instructor que corresponda en el libro respectivo.-----

NOTIFÍQUESE por **ESTRADOS** al promovente, y demás interesados, en la página electrónica de este órgano jurisdiccional, por **OFICIO** a la autoridad señalada como responsable **COMISIÓN ESTATAL ORGANIZADORA DE LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE, SECRETARIO Y SIETE MIEMBROS DEL COMITÉ DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**, en el domicilio ubicado en Avenida 16 de Septiembre número 118, Planta Alta, Colonia Centro, Código Postal 24000, de esta Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, y de conformidad con los artículos 687, 689, 693 y 695 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche y **CÚMPLASE**. Así lo proveyó y firma el **Licenciado Victor Manuel Rivero Alvarez**, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante mí la **Maestra María Eugenia Villa Torres**, Secretaria General de Acuerdos, con quien actúa, certifica y da fe. Conste.-----

LICENCIADO VICTOR MANUEL RIVERO ALVAREZ.
MAGISTRADO PRESIDENTE.

MAESTRA MARIA EUGENIA VILLA TORRES.
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.

Con fecha nueve de agosto de dos mil dieciséis, se pasan los autos a la Actuaría para su debida notificación.-
CONSTE.-----